



**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARACTER EXTRAORDINARIO,
EN FECHA 6 DE ABRIL DE 2010**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila

D. Rafael Galán Chiralt

D. Josep Jesús Sánchez Galán

D^a. Amparo Cebrián Fernández

D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a seis de abril de dos mil diez, siendo las trece horas y treinta minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan publicaciones ni correspondencia de relevancia.

2. DECLARAR, EN SU CASO, DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELA NÚMERO 73.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 7, SECTOR 1.2 DEL ÁREA DE SANTA ANA.

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido la licitación para adjudicar la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, de Santa Ana, redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Albal y atendidos los siguientes **hechos**:

1º.- Que los expresados Pliegos de Cláusulas administrativas y la valoración técnica pericial fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2010, al objeto de proceder a la convocatoria de enajenación, mediante Procedimiento abierto, por concurso, de los referenciados inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el área de "Santa Ana, destinados

a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación.

2º.- Se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de Boletín, de fecha 24-II-2010 y en el tablón de Anuncios en la Casa Consistorial, así como en la red telemática (página “web” municipal: albal.es), publicación en Diario Levante El Mercantil Valenciano en fecha 20-1-2010, con reproducción en extracto de las condiciones que han regido la enajenación, así como Bandos de Alcaldía, difundidos de manera periódica, y durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de enajenación referenciado, por lapso de un mes, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, que finalizó el día 25 de marzo de 2010, no consta que haya sido formulada solicitud alguna de participación en el procedimiento licitatorio de enajenación de parcelas.

Atendido que a tales hechos les son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente en materia de contratación pública en el ámbito de la Administración Local.

Vista la propuesta del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Albal.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Declarar desierta la adjudicación de la enajenación de inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, área de “Santa Ana, destinados a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación, por no concurrir ninguna solicitud de participación en el procedimiento licitatorio, procediendo al archivo del expediente administrativo incoado.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio e Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. INICIAR, EN SU CASO, NUEVO EXPEDIENTE LICITATORIO DE ENAJENACIÓN DE PARCELA NÚMERO 73.5 DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 7, SECTOR 1.2 DEL ÁREA DE SANTA ANA.

Visto el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que ha regido la licitación para adjudicar la enajenación de parcelas de naturaleza patrimonial y uso residencial en el ámbito espacial de la Unidad de Ejecución núm. 7, sector 1.2, de Santa Ana, redactadas por la Secretaría del Ayuntamiento de Albal y atendidos los siguientes **hechos:**

1º.- Que los expresados Pliegos de Cláusulas administrativas y la valoración técnica pericial fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de enero de 2010, al objeto de proceder a la convocatoria de enajenación, mediante Procedimiento abierto, por concurso, de los referenciados inmuebles urbanos de titularidad municipal, calificados como de naturaleza patrimonial, en el área de “Santa Ana, destinados

a uso residencial, configurados por parcela de resultado núm. 73.5, en el Proyecto de Reparcelación.

2º.- Se ha procedido a la tramitación del expediente administrativo, mediante la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de Boletín, de fecha 24-II-2010 y en el tablón de Anuncios en la Casa Consistorial, así como en la red telemática (página “web” municipal: albal.es), publicación en Diario Levante El Mercantil Valenciano en fecha 20-1-2010, con reproducción en extracto de las condiciones que han regido la enajenación, así como Bandos de Alcaldía, difundidos de manera periódica, y durante el plazo de presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de enajenación referenciado, por lapso de un mes, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, que finalizó el día 25 de marzo de 2010, no consta que haya sido formulada solicitud alguna de participación en el procedimiento licitatorio de enajenación de parcelas.

Atendido que a tales hechos les son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, en cuanto a tramitación del expediente administrativo y en especial, el artículo 154 que prevé los supuestos generales de aplicación del Procedimiento negociado, determinando en el apartado c) del mismo, la posibilidad de adjudicación mediante Procedimiento Negociado, caso de haberse tramitado un procedimiento abierto o restringido, no presentándose ninguna oferta, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente en materia de contratación pública en el ámbito de la Administración Local.

Vista la propuesta del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Albal.

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros viene en adoptar el siguiente **Acuerdo:**

Primero.- Iniciar nuevo expediente licitatorio de enajenación de parcela número 73.5 de la unidad de ejecución número 7, sector 1.2 del área de Santa Ana, por procedimiento negociado con publicidad.

Segundo.- Requerir al técnico municipal competente que realice una evaluación del precio que se ajuste a las características actuales del mercado en el sector, con carácter previo a la apertura del mencionado proceso negociado con publicidad, al implicar modificación sustancial de las condiciones económicas contenidas en la previa licitación.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio e Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEFINITIVA DE LA EMPRESA RECOLIM, S.L. EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

El asunto queda sobre la mesa.

5. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/00558 QUE DECLARA VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ BENIPARRELL Y VARIOS TAMOS DE LA CALLE ALCACER A LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. (FESOL 2010)

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/00558 de 31 de marzo de 2010, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00558, dictada el 31 de marzo de 2010 en la literalidad de sus términos.

6. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/00567 QUE DECLARA VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN C/ COLÓN, C/ ALBUFERA, C/ SAN EUSEBIO Y C/ SILLA A LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. (FESOL 2010)

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/00567 de 1 de abril de 2010, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00567, dictada el 1 de abril de 2010 en la literalidad de sus términos.

7. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/00568 QUE DECLARA VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES A LA EMPRESA CASTRO HERMANOS, S.L. (FESOL 2010)

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/00568 de 1 de abril de 2010, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00568, dictada el 1 de abril de 2010 en la literalidad de sus términos.

8. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/00556 QUE SOLICITA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA EL CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2010 POR LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO”

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/00556 de 31 de marzo de 2010, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**



ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00556, dictada el 31 de marzo de 2010 en la literalidad de sus términos.

9. DAR CUENTA Y RATIFICAR, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 2010/00559 QUE DECLARA VÁLIDA LA LICITACIÓN Y ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO DE SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE RENTING DE DOS VEHÍCULOS POLICIALES A LA ENTIDAD BANCO SANTANDER, S.A.

Dada cuenta del contenido de la Resolución núm. 2010/00559 de 31 de marzo de 2010, dictada por la Alcaldía en relación con el asunto de referencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

ÚNICO.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 2010/00559, dictada el 31 de marzo de 2010 en la literalidad de sus términos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las catorce horas de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez